ECONOMIST&JURIST

Redacción

Caixabank indemnizará a unos clientes con 12.000 euros por no informarles de la existencia del Código de Buenas Prácticas

El Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Córdoba ha condenado en su reciente sentencia de 24 de marzo de 2021 a Caixabank a indemnizar a una pareja de clientes con 12.000 euros, por no informarles de la existencia del **Código de Buenas Prácticas** y de las medidas protectoras allí previstas.

"¡Qué **falta de transparencia** en una operación con consumidores que por una situación de insolvencia pierden su casa!", exclama el Magistrado-Juez.

Antecedentes

Una pareja (demandantes) ejercitan en el presente procedimiento una dualidad de acciones: una de **reclamación de daños y perjuicios** al entender que la entidad bancaria ha incumplido con su deber de información de la existencia de un Código de Buenas Prácticas; y una segunda, de **nulidad** del préstamo concertado entre las partes en enero de 2014, por falta de objeto y causa.

A juicio de la actora, Caixabank ha incumplido el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, la Ley 1/2013, de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |